

**MUNICIPALIDAD DE PUCON**  
**DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO EXENTO Nro. 859

PUCON, 26 MAR. 2012

**VISTOS:**

1.- El Decreto Exento Nro. 2634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que Aprueba el Presupuesto para el año 2012, donde se incluye la Cuenta Area de Gestión 4 "Programa Sociales".

2.- El Decreto Exento N°3972 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha total tramitación 26 de Octubre del 2011 que aprueba Convenio de Transferencia de recursos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Pucón, para la implementación de un Proyecto de prevención del consumo de drogas financiado con recursos del fondo especial de la Ley 20.000.

3.- El Decreto Exento N°2313 de fecha 10 de Noviembre de 2011, que aprueba El Convenio de Transferencia de recursos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Pucón para la implementación de un Proyecto de prevención del Consumo de Drogas financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley 20.000

4.- El Proyecto fondo concursable 2011 aprobado: " Forjadores de Espacios Juveniles en Pucón – FEJUP".

5.- Las atribuciones que reconfiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto Refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L N°1, de 2006, interior.

6.- El decreto exento N° 1645 de fecha 12 de Agosto de 2011, que delega la función de firmar por orden "Orden de la Sra. Alcaldesa", al administrador Municipal, Sr. Pablo Ignacio Soto Araya.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de contar con una determinada cantidad de dinero en efectivo para solventar "gastos menores e imprevistos" generados por las actividades propias de la ejecución del Proyecto de prevención selectiva: "Forjadores de espacios juveniles en Pucón – FEJUP" del Programa SENDA. Previene, tales como, materiales menores, envío correspondencia, traslados y colaciones de acuerdo a las funciones del equipo técnico y profesional del Proyecto.

**DECRETO:**

1.- **GIRESE**, la cantidad de \$60.000.- (sesenta mil pesos) hasta un máximo anual de \$300.000.- (trescientos mil pesos) a nombre de la Señora NANCY DIAZ SOTO, RUT: [REDACTED] escalafón Profesional grado 10 de La E.M.S. Póliza de fidelidad funcionaria N°287764, para solventar gastos señalados en el considerando. Se deberá dar cuenta de los fondos invertidos a través de documentación fidedigna (pasajes, boletas, facturas).

2.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta N° 2140549 complementaria "PROYECTO CONACE." por un monto de **\$60.000.-** (sesenta mil pesos) de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-**

**POR ORDEN DE LA ALCALDESA**



**GLADIELA MATUS PANGUILEF**  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**PABLO SOTO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**V° B° CONTROL**

PSA/GMP/RMV/rcs

**DISTRIBUCION:**

- Oficina Partes
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Direcc. Desarr. Comunitario
- Archivo SENDA Previene

ITEM 2140549  
TOTAL AUTORIZADO \$ 60000  
MONTOS ACUMULADO  
INCLUIDO PTE. DECRETO \$ 60000  
SALDO POR GMPROM \$ 0  
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE



**PRESUPUESTO PROYECTOS  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
		CONACE	APORTE PROPIO	
Materiales de oficina	744 (talleres)	6696000	2000000	8696000
Mobilización Talleres	36	3240000	0	3240000
Imprevistos	1	300000	300000	600000
Mobilización Equipo Tecnico	60	0	3000000	3000000
				0
				0
				0
<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>10236000</b>	<b>5300000</b>	<b>15536000</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>				<b>15536000</b>

## **b) Gastos de Operación:**

Se refiere a la adquisición de bienes y servicios de consumo que permiten el desarrollo y la ejecución del proyecto, y que corresponden a:

- a) Consumos Básicos: Gastos por concepto de agua, energía eléctrica, gas, telefonía fija e Internet y otros gastos asociados al funcionamiento de oficinas o instalaciones habilitadas para la realización del proyecto.
- b) Movilización: Sólo para actividades que se realizan fuera del lugar de trabajo y que guarden relación directa con el proyecto.
- c) Insumos Computacionales y materiales de oficina: CD, DVD, tóner, etc.
- d) Gastos menores o imprevistos, los cuales no podrán exceder el 1% del monto total de los fondos financiado por CONACE.

Se deja expresa constancia que no podrán efectuarse con recursos aportados por el Ministerio del Interior al proyecto, los siguientes gastos:

- a) Intereses; reajustes o multas por infracciones a las leyes tributarias laborales; gastos derivados de créditos bancarios; intereses en gastos corrientes, como por ejemplo consumos básicos;
- b) Gastos derivados de los instrumentos financieros (pólizas de garantías);
- c) Pagos de administración de proyectos (overhead);
- d) Pagos de propinas;
- e) Intereses y otros multas;
- f) Donaciones;
- g) Pago de estacionamientos;
- h) Compra de obsequios, regalos, premios u otro similar,
- i) Tarjetas telefónicas de prepago,
- j) Combustible para vehículos particulares y en general, todos aquellos gastos que no están consignados en el proyecto.
- j) Infraestructura y activos fijos

## **c) Gastos asociados a Actividades**

Corresponden a gastos que apoyan el desarrollo de actividades específicas previamente definidas en el proyecto. Dichas actividades corresponderán a gastos en capacitación u otras actividades esporádicas, seminarios y/o eventos que se relacionen con los objetivos del proyecto presentado. Se podrán incluir contrataciones de servicios, tales como servicios profesionales de terceros, arriendo de inmuebles para capacitación, servicios de transporte, impresión, fotocopiado, alimentación (siempre y cuando se enmarquen dentro de una actividad específica), arriendo de equipamiento, además de considerar la compra de insumos para dichas actividades, tales como artículos de escritorio, materiales de trabajo, entre otros.

Los gastos de alimentación deberán incluir un detalle de la actividad (Coffe, colación, almuerzo, etc.) y cantidad de personas, para poder realizar una estimación de los costos unitarios. Asimismo, los costos por arriendo de salones, data show, computadores u otros, deberán especificar la cantidad de horas que se destinaran al proyecto y costo hora.

### **3.11 Consultas, aclaraciones y respuestas durante el período de postulación**

El período de formulación de consultas se iniciará el día de publicación de las presentes Bases en la página web [www.conacedrogas.cl](http://www.conacedrogas.cl) y vencerá al séptimo día hábil siguiente de dicha fecha.